



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Regional

N° 069 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 04 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1951-2022-GRAP/06/GG de fecha 20/09/22, Informe N° 885-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 19/09/22, Informe N° 068-2022/GRAP/GRI.13/ABG-VFCL., de fecha 15/09/22; Informe N° 562-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 31/08/22; Informe N° 132-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA., recibido en fecha 26/08/22; Informe N° 0123-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 26/08/22; Informe Técnico N° 015-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., de fecha 26/08/22; Memorando N° 1531-2022-GRAP/GRI-13, recibido en fecha 23/08/22; Informe N° 167-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 22/08/22; Informe N° 1108-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 17/08/22; Carta N° 005-2022/GRAP/CRAET., recibido en fecha 16/08/22; Carta N° 003-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", de fecha 26/07/22; Carta N° 012-A-2022-GRA-SGED-CPI-LEGR., recibido en fecha 27/07/22; Carta N° 199-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 27/07/22; Carta N° 002-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", recibido en fecha 26/07/22; Carta N° 173-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 18/07/22; Carta N° 04-2022-G.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL., recibido en fecha 18/07/22; INFORME DE EVALUACION N° 001-2022.GR.APURIMAC/ Comisión Especial MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI, ABANCAY - APURIMAC., de fecha 16/07/22; Carta N° 157-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 12/07/22; Carta N° 001-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", recibido en fecha 12/07/22; Carta N° 153-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 11/07/22; Informe N° 739-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 28/06/22; Informe N° 018-2022-GRA/GRI-SGED/ING.RMC., recibido en fecha 15/06/22; Oficio N° 137-2022-MDC/A., recibido en fecha 29/04/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y según numeral 29.2 "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";



Que, en la misma normativa en el **Artículo 32**, numeral 32.4 dispone que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Y en su numeral 32.4, se indica que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.";

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su -Título V: La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3), sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros;

Que, en el presente caso en particular, esta instancia administrativa, considera pertinente resaltar que estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige, que mediante Resolución Gerencial N° 233-2019-MDC/GM de fecha 18/10/2019, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, APRUEBA, la renuncia de la Municipalidad Distrital de Curahuasi al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N°55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI-ABANCAY-APURIMAC" con código único de inversiones 2333901, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante el Memorando N° 475-2020-GRAP/13/GRI de fecha 24/06/20, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Miguel Angel Azurin Solís, ACEPTA ser Unidad Ejecutora de Inversiones UEI y UEP del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N°55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI-ABANCAY-APURIMAC" con código único de inversiones 2333901, debido a que se tiene la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera, justificando que dicho procedimiento se encuentra establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Art. 30 numeral 30.2, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 08 de julio del 2022, se RESUELVE: CONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para realizar la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2333901; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto	PRESIDENTE
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza	INTEGRANTE
Arq. José Gregorio SOTO RODRIGUEZ	INTEGRANTE

Que, mediante el Oficio N° 137-2022-MDC/A., recibido en fecha 29/04/22, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicita la ejecución del proyecto con CUI N° 2333901, indicando que el proyecto solicitado sería de suma importancia para los estudiantes de la I.E. N° 55004; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 018-2022-GRA/GRI-SGED/ING.RMC., recibido en fecha 15/06/22, el Ing. Rider Mendoza Caverro, menciona en la parte conclusiva que el expediente técnico se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO**, asimismo, recomienda dar la continuidad del trámite documentario, a fin de aprobar

resolutivamente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

069

(...)

El nuevo monto de inversión para el proyecto se resume a continuación de la siguiente manera.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC".		
LUGAR : DEPARTAMENTO APURIMAC, PROVINCIA ABANCAY, DISTRITO CURAHUASI		
MODALIDAD : ADM. DIRECTA		
II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA		Monto Presupuestado
MONTOS DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE		-441,901.47
Resumen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
100 INFRAESTRUCTURA		441,901.47
1000 OBRAS DE OBRAS	10.00%	78,000.00
SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA		520,000.00
CANTO DE OBRAS DE PROYECTO		520,000.00
PRESUPUESTO SUB TOTAL		520,000.00
CANTO DE SUPERVISION DE OBRA		37,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		12,000.00
ADMINISTR. Y LEGISLACION DE PROYECTO		12,000.00
PLAN DE VIGILANCIA PREVENIVA		0,000.00
PRESUPUESTO		601,000.00

SON SEISCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS CINCO CON 47/100 501.00

V. CONCLUSIONES

De la revisión y evaluación al expediente técnico y con las observaciones ya levantadas, se puede indicar lo siguiente.

- El expediente técnico ya se encuentra levantada las observaciones, encontradas en su revisión y evaluación.
- El expediente técnico no cuenta con incompatibilidades en los documentos que compone dicho expediente.

Por los puntos indicados, se concluye que el expediente técnico se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO.**

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar continuidad del trámite documentario, respectivo a fin de poder aprobar resolutivamente
- Se recomienda realizar la ejecución del proyecto en un plazo menor para evitar el desfase de los precios.

Que, mediante el Informe N° 739-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 28/06/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Gerente Regional de Infraestructura el informe de evaluación del expediente técnico con CUI N° 2333901, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

"Asimismo, cabe indicar que el expediente técnico se encuentra con las observaciones implementadas, de igual forma no cuenta con incompatibilidades en la documentación que compone dicho expediente, por tanto, por los puntos ya indicados se Concluye que el expediente se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO**, y se recomienda dar continuidad para su aprobación vía acto Resolutivo; para tal efecto adjunto actuados en 02 ARCHIVADORES, y 88 FOLIOS SUELTOS." Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 153-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 11/07/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al presidente de la CRAET el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901 para su evaluación; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 001-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", recibido en fecha 12/07/22, el Arq. Jhoel H. Mendoza Prieto - Presidente de la CRAET, solicita a los integrantes de la misma la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, mencionando en la parte pertinente que:

(...) así mismo cabe indicar que el expediente técnico se encuentra con las observaciones implementadas, de igual forma no cuenta con la incompatibilidad en la documentación que compone dicho expediente se encuentra **TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO**, y se recomienda dar continuidad para su aprobación visa acto resolutivo, para tal efecto se adjunta 01 archivador con 423 folios.", Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 157-2022-GRAP/GRI-SGED., de fecha 12/07/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Integrante de la CRAET, el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901 para su

evaluación técnica; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante INFORME DE EVALUACION N° 001-2022.GR.APURIMAC/ Comisión Especial MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC., de fecha 16/07/22, el Ing. José G. Soto Rodríguez – Integrante de la CRAET, luego de una evaluación técnica efectúa observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, recomendando se implemente las acciones correspondientes; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

Abancay, 16 de junio del 2022

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2022.GR.APURIMAC/Comisión Especial
MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N°
55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI,
DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC**

Integrante : Ing. José Gregorio Soto Rodríguez

El resultado de la evaluación del expediente técnico es como sigue:

a) GENERALIDADES:

1. **Nombre del Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC"
2. **Código Único Inversiones N°** 2333901
3. **Presupuesto perfil:** S/. 295,099.90
4. **Presupuesto actual:** S/. 602,211.04
5. **Margen de Sensibilidad:** 204.07%

b) OBSERVACIONES A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:

1. Se ha revisado los planos, sin embargo, la iluminación considerada no tiene cálculos de iluminación, ni cálculos eléctricos para el dimensionamiento de los conductores de distribución.
2. En los planos, no se ve donde se encuentra el tablero General o distribución, para alimentar energía eléctrica a la losa deportiva.

Por lo que se recomienda implementar estas observaciones.

Abancay, 20 de julio 2022.

Que, mediante Carta N° 04—2022-G.R.APURIMAC./06//GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL., recibido en fecha 18/07/22, el Ing. Juan F. Valenzuela Loaiza – Integrante de la CRAET, en atención a la Carta N° 157-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 12/07/2022, emite observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 173-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 18/07/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Presidente de la CRAET, la Carta N° 04—2022-G.R.APURIMAC./06//GG/DRSLTPI/INT.CRAET.JVL., recibido en fecha 18/07/2022, para su consolidación e informe; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 002-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC", recibido en fecha 26/07/22, el Arq. Jhoel H. Mendoza Prieto – Presidente de la CRAET, emite observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, y solicita el trámite administrativo a fin de que el profesional competente subsane dichas observaciones; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 199-2022-GRAP/GRI/-SGED., de fecha 27/07/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Ing. Luis E. Grajeda Roca, el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, observado para que estas sean subsanadas; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 012-A-2022-GRA-SGED-CPI-LEGR., recibido en fecha 27-07-22, el Ing. Luis E. Grajeda Roca, efectúa subsanaciones a las observaciones de la CRAET, señalando en la parte conclusiva, lo siguiente:

(...) "7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las observaciones dadas por los miembros de CREAT al Expediente Técnico han sido subsanadas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



069

- El presupuesto actualizado del proyecto es de S/. 851,826.53
 - Se aplicó la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR para el levantamiento de observaciones.
 - Se recomienda dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes hasta la aprobación mediante resolución del presente Expediente Técnico".
- Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 003-2022 CRAET "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004- VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", de fecha 26/07/22, el Arq. Jhoel H. Mendoza Prieto - en su calidad de Presidente de la CRAET, remite a los integrantes de la CRAET el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, subsanado para su evaluación; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Acta N° 006-2022/CRAET- ACTA DE LA COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS., de fecha 29/07/22, los que conforman la CRAET, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 08 de julio del 2022, indican: "SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE" la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, con un presupuesto total de S/. 851, 826.53, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA con el plazo de ejecución programado de 90 días calendarios (3 meses) y recomiendan la aprobación del expediente técnico; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

1. El monto de inversión alcanza la suma total de S/. 851,826.68 (ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis con 53 /100 SOLES), cuyo rango de sensibilidad es de 207.62%.

Resumen del Presupuesto

Item	Descripción del presupuesto	Costo Directo
01	DEBILS PROVECHABLES	60,000.00
02	ESTRUCTURALES	378,362.12
03	INFRAESTRUCTURA	84,349.48
04	INSTALACIONES SANITARIAS	5,811.27
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	15,203.89
SUS TOTAL COPER DIRECTO		643,734.76
Monto de Obra		643,734.76
Materiales		64,373.24
Explosivos		0.00
COSTO DIRECTO		708,108.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		14.89 %
GASTO DE GESTIÓN DE PROYECTO		27,623.22
PRESUPUESTO SUS TOTAL		735,731.22
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA		51,000.00
EXEDIENTE TÉCNICO		15,000.00
ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		17,848.78
COSTO I+D		8,200.00
PRESUPUESTO TOTAL		851,826.53

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTAVOS DE SOLES

2. La Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico es:

POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

3. El plazo de ejecución programado es de 90 días calendarios (3 meses).
4. Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Apurímac.
5. De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico:

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.

De lo anteriormente señalado, la Comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Aprobación del Expediente Técnico bajo Resolución.

Que, mediante Carta N° 005-2022/GRAP/CRAET., recibido en fecha 16/08/22, el Arq. Jhoel H. Mendoza Prieto - Presidente de la CRAET, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos el resultado de la evaluación final del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901, señalando, lo siguiente:

(...) "Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud. Con la finalidad de poner en su conocimiento referente a la evaluación final del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N°55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI-



ABANCAY-APURIMAC" con código único de inversiones 2333901. Por parte de la CRAET (Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos): después de haber realizado la evaluación correspondiente al expediente en medio magnético, los Integrantes del CRAET, declaran APROBADO plasmando el acuerdo mediante el Acta N° 006-2022/CRAET.", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1108-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 17/08/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la evaluación final del **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2333901, mencionado en la parte pertinente lo siguiente:

(...) En el cual, cabe indicar que el expediente técnico se encuentra con las observaciones implementadas, de igual forma no cuenta con incompatibilidades en la documentación que compone dicho expediente, Con tanto, por los puntos ya indicados se Concluye que el expediente se encuentra **TÉCNICAMENTE CONFORME**, y se recomienda dar continuidad para su Aprobación vía acto Resolutivo; para tal efecto adjunto actuados en 02 ARCHIVADORES DE 643 Folios y 01 DVD., Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 167-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recibido en fecha 22/08/22, el Econ. Julio C. Chalco Segovia – **Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI**, desde el ámbito de su competencia administrativa, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que se ha procedido con el registro en el Banco de Inversiones, el retorno a la etapa de Consistencia - en la sección A por la Unidad Formuladora para posterior registro en la sección B por la UEI del formato 08-A, asimismo, precisa en la parte conclusiva lo siguiente:

(...)

- "La Unidad Formuladora debe evaluar y aprobar la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico, para lo cual se ha procedido en el banco de inversiones el retorno a la etapa de Consistencia para el Registro en la Sección A por la Unidad Formuladora y posterior Registro en la Sección B por la UEI del Formato 08-A.
- Se recomienda si luego de la evaluación la UF determina que las medicaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.
- Se recomienda derivar el expediente técnico a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones para su trámite respectivo.", Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 1531-2022-GRAP/GRI-13, recibido en fecha 23/08/22, el Ing. Mauro Quispe Palomino, Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones-ORFEI, la emisión del Informe de Consistencia Técnica, en caso corresponda del **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2333901; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., de fecha 26/08/22, el Econ. Jhonatan Tito Segovia – **Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones**, recomienda la **APROBACIÓN** de la Consistencia Técnica y Dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2333901, justificando técnicamente lo siguiente:

(...) **"3.2 CONCLUSIONES:**

Del análisis realizado al **MEMORANDO N° 1531-2022-GRAP/GRI-13** y demás documentos se concluye lo siguiente:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI se mantienen.
- Del análisis realizado, la Oficina Regional de Formulación Evaluación de Inversiones - ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac en el marco de sus competencias según la Directiva del Invierte.Pe, recomienda la **APROBACIÓN** de la consistencia técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del expediente técnico del PI: "**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI ABANCAYAPURIMAC**". con CUI N° 2333901. Cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es S/. 851,826.68 soles.
- El expediente técnico remitido a ORFEI presenta saneamiento físico de la propiedad inscrito en Registros Públicos, estudio de suelo entre, estudios de cálculo estructural entre otros.", Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



069

Que, mediante Informe N° 0123-2022-GR. APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 26/08/22, el Econ. Jhonatan Tito Mar – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones-ORFEI el informe Técnico N° 015-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., de fecha 26/08/2022, mediante el cual **recomienda a APROBACION de la consistencia técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del expediente técnico del PI con CUI N° 2333901**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 132-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA.Y, anexos, recibido en fecha 26/08/22, el Ing. Marco A. Arizabal Arriaga – Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, efectúa el registro de las modificaciones del proyecto con CUI N° 2333901, mediante el formato 08-A y notas de ejecución; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 562-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 31/08/22, el Ing. Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán – Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, **APRUEBA LA CONSISTENCIA del P.I., con CUI N° 2333901**, precisando en la parte pertinente lo siguiente:

(...) "Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que, previa revisión y evaluación de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión esta instancia **aprueba la consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", con código único N° 2333901**; la misma que está sustentada en el informe citado en el numeral 2) del rubro de referencia, generado por el especialista." Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 068-2022/GRAP/GRI.13/ABG-VFCL., de fecha 15/09/22, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Profesional de Planta de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda:

(...) "**PROCEDER con el TRAMITE ADMINISTRATIVO a fin de que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, EVALÚE y FORMULE el documento resolutivo del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC" con Código Unificado N° 2333901**", con un Presupuesto total de S/ 851, 826.53 (Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis con 53/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución programado de 90 días calendario (3 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente."

Que, mediante Informe N° 885-2022-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 19/09/22, el Gerente Regional de Infraestructura, pone en conocimiento a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, teniendo en cuenta que el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, **COMUNICA LA APROBACIÓN DE CONSISTENCIA Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES**, la misma que deba ser remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, para efectos de la emisión del acto resolutivo, ello, bajo las consideraciones y sustento normativo que se cita en el documento;

Que, finalmente, se emite el Memorandum N° 1951-2022-GRAP/06/GG de fecha 20/09/22, emitida por el Gerente General Regional, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo y su respectiva visación, para que la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura) Apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", con Código Unificado N° 2333901, ello, bajo las consideraciones y sustento normativo que se cita en el documento;

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, en los que se sustenta el **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2333901; y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de orden técnico, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 08 de julio del 2022**, lo que deja constancia y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, profesionales competentes quienes indican que el trámite se enmarcará en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y demás dispositivos legales de la materia, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. ergo, en el presente caso se advierte lo siguiente:

- ❖ Este Expediente Técnico, cuenta con el pronunciamiento, informes técnicos, y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 08 de**





julio del 2022, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son:** el Proyectista de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Jhonathan Tito Mar, Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quienes remiten y asumen la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico del proyecto en mención y el estudio de pre inversión efectuada mediante **Informe Técnico N° 132-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA, recepcionado en fecha 26/04/22, Ut Supra**, por parte Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga - Formador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, Gerencia Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.**

- ❖ Este Expediente Técnico, tiene aprobación del Informe de Consistencia, ello en mérito al **Informe N° 562-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 31/08/22.**
- ❖ Este Expediente tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte de los conformantes de la CRAET, en mérito al **Acta N° 006-2022/CRAET- ACTA DE LA COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS., de fecha 29/07/22,** suscrito por los que conforma la CRAET.
- ❖ Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección "A" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al **Informe N° 132-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA.Y,** anexos, recibido en fecha 26/08/2022.
- ❖ Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la **Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo"**, del Gobierno Regional de Apurímac;
- ❖ Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY – APURIMAC"** con Código Unificado N° 2333901, por un Presupuesto total de **S/. 602,211.04, no es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358, pues el costo de la Inversión no supera el monto de diez (10) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY – APURIMAC"** con Código Unificado N° 2333901", como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA;** documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA II.EE. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY – APURIMAC"**, con Código Unificado de Inversiones N° 2333901";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/2022, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA I.I.E.E. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC" con Código Unificado N° 2333901", con un Presupuesto total de S/ 851, 826.53 (Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis con 53/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución programado de 90 días calendarios (3 meses); ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes:

069

El nuevo monto de inversión para el proyecto se resume a continuación de la siguiente manera.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO DE LA I.I.E.E. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC".			
CUI:2333901			
LUGAR: DEPARTAMENTO: APURIMAC, PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO: CURAHUASI			
MODALIDAD: ADM. DIRECTA			
			Monto Presupuestado
I.I.E.E. N° 55004 - VIRGEN DE FATIMA			441,951.47
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:			441,951.47
Resumen de Análisis de Costos			
DESCRIPCIÓN			MONTO
ICE INFRAESTRUCTURA			441,951.47
ICE GASTOS GENERALES	15.45%		74,909.25
SUB TOTAL DE INFRAESTRUCTURA			516,860.72
GASTO DE GESTIÓN DE PROYECTO			16,302.69
PRESUPUESTO SUB TOTAL			533,163.41
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			37,346.79
EXPEDIENTES TÉCNICOS			13,900.00
ADMINISTR. Y LEGISLACIÓN DE PROYECTO			75,826.05
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN			5,826.33
CORRECCIÓN			5,826.33
PRESUPUESTO			692,211.00

SON: SEISCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS DOS OCHOCientos y 11/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2333901; es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2022-GR. APURIMAC/GRI., de fecha 08 de julio del 2022, al Proyectista de Inversión Ing. Rider Mendoza Cavero, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CC
 Archivo
 GR/MQP
 ABG/AYBV

